Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN N° 067-2020-MDL-GAF

Lince, 28 de Setiembre del 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCÈ:

VISTO: El Informe Nº 514-2020-MDL-GAF/SLCP la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que solicita la modificación para la exclusión e inclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince del 2020, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numeral 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral de 7.6.1 del apartado VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, numeral 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, con Resolución N° 001-2020-MDL-GAF, de fecha 09.01.2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a través de la Resolución N° 009-2020-MDL-GAF, de fecha 06.02.2020 se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de dos procedimientos de selección, con Resolución N° 020-2020-MDL-GAF, de fecha 21.04.2020 se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 024-2020-MDL-GAF, de fecha 26.05.2020 se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 026-2020-MDL-GAF, de fecha 08.06.2020 se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 028-2020-MDL-GAF, de fecha 03.07.2020, se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para la inclusión de un procedimiento de selección y exclusión de dos procedimientos de selección, Resolución N° 031-2020-MDL-GAF, de fecha 16.07.2020, se aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para la inclusión de dos procedimientos de selección, Resolución N° 039-2020-MDL-GAF, de fecha 27.07.2020, se aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para la inclusión de un procedimiento de selección y Resolución N° 042-2020-MDL-GAF, de fecha 03.08.2020, se aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para la inclusión de un procedimiento de selección y la exclusión de un procedimiento de selección; Resolución N° 045-2020-MDL-GAF, de fecha 13.08.2020, se aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección y exclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 048-2020-MDL-GAF, de fecha 27.08.2020, se aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de tres procedimientos de selección; Resolución N° 053-2020-MDL-GAF, de fecha 03.09.2020, se aprobó la undécima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 464-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 02.09.2020, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, el "Servicio de mantenimiento preventivo de la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Lince";

Municipalidad de Lince

Que, mediante Proveído N° 2670-2020-MDL-GAF de fecha 02.09.2020, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el requerimiento del "Servicio de mantenimiento preventivo de la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Lince", y procede a derivarlo a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 492-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 14.09.2020, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial procede a solicitar la habilitación y certificación de crédito presupuestal para la Contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo de la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Lince", por el monto de S/ 199,613.50 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos trece con 50/100 soles), siendo el monto de S/ 42,159.25 (Cuarenta y dos mil ciento cincuenta y nueve con 25/100 soles) para el ejercicio 2020 y el monto de S/ 157,454.25 (Ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 25/100 soles) para el ejercicio 2021; a mérito de la indagación de mercado;

Que, mediante Memorándum N° 927-2020-MDL-GPP de fecha 15.09.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó la habilitación y certificación de crédito presupuestal para la Contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo de la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Lince", por el monto de S/ 199,613.50 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos trece con 50/100 soles), siendo el monto de S/ 42,159.25 (Cuarenta y dos mil ciento cincuenta y nueve con 25/100 soles) para el ejercicio 2020 y mediante Previsión Presupuestal N° 007-2020-MDL/GPP el monto de S/ 157,454.25 (Ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 25/100 soles) para el ejercicio 2021, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 y Recursos Determinados – Rubro 08;

Por otro lado, mediante Informe N° 128-2020-MDL-GGA de fecha 09.09.2020, la Gerencia de Gestión Ambiental solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la "Adquisición de (01) barredora vial con sistema mecánico aspirante para la limpieza pública en el Distrito de Lince" derivado del CUI N° 2496691;

Que, mediante Proveído N° 2712-2020-MDL-GAF de fecha 09.09.2020, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el requerimiento de la "Adquisición de (01) barredora vial con sistema mecánico aspirante para la limpieza pública en el Distrito de Lince", y procede a derivarlo a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 756-2020-MDL-GAF/SLCP-SIAF de fecha 22.09.2020, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial procede a solicitar la habilitación y certificación de crédito presupuestal para la Contratación de la "Adquisición de (01) barredora vial con sistema mecánico aspirante para la limpieza pública en el Distrito de Lince", por el monto de S/ 839,000.00 (Ochocientos treinta y nueve mil con 00/100 soles); a mérito de la indagación de mercado;

Que, mediante Memorándum N° 955-2020-MDL-GPP de fecha 28.09.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó la habilitación y certificación de crédito presupuestal para la Contratación de la "Adquisición de (01) barredora vial con sistema mecánico aspirante para la limpieza pública en el Distrito de Lince", por el monto de S/ 839,000.00 (Ochocientos treinta y nueve mil con 00/100 soles), con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09;

Finalmente, mediante Informe N° 065-2020-MDL-GAF/SLCP-MAAT de fecha 25.09.2020, el Analista II en Contrataciones del Estado de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, informa sobre la ejecución contractual del "Suministro de combustible de 90 y 95 octanos para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Lince" según Contrato N° 025-2019-MDL-GAF derivado de la SIE N° 004-2019-MDL-OEC-1era Convocatoria, donde indica que existe un saldo considerable de S/ 180,953.98 (Ciento ochenta mil novecientos cincuenta y tres con 98/100 soles), y por consiguiente no resultaría necesario convocar un nuevo procedimiento de selección en el presente ejercicio, como se tenía programado en el PAC 2020, mediante número de referencia N° 18;

Que, mediante Proveído de fecha 25.09.2020, la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial solicita al Analista II en Contrataciones del Estado, realice las acciones a fin de excluir el procedimiento de contratación programado en el PAC 2020, mediante número de referencia N° 18.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; Resolución de Alcaldía Nº 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la 12ma modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, a fin de excluir un (01) procedimiento de selección e incluir dos (02) Procedimientos de Selección, conforme se detalla en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Municipalidad de Lince

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2020 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el inciso 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas